QUINTA SESIÓN 2026 **Conclusiones** Octubre 2026 VERSIÓN PÚBLICA

Hacia una Ley de Inteligencia Artificial en México

¿Qué esperamos? ¿Qué necesitamos?

Síntesis de una conversación realizada bajo la regla Chatham House. Las conclusiones no se atribuyen a ninguna persona o institución participante y no representan necesariamente su posición.

El Consejo Ejecutivo de la Economía Digital (CEDIG) celebró su quinta sesión de 2026 como un Open House en el marco del Mexico Digital Summit, organizado por Digital Policy & Law (DPL) en alianza con el Centro-i, para discutir qué esperamos y qué necesitamos de un marco jurídico para la inteligencia artificial.

Participaron personas del ámbito legislativo, de las industrias de telecomunicaciones, tecnologías de la información, centros de datos, servicios financieros y verificación de identidad, de cámaras empresariales, especialistas en política digital y autoridades regulatorias latinoamericanas.

EN UNA FRASE

Hay un consenso amplio sobre la forma que debería tener la ley. Las decisiones difíciles están en otra parte: qué entendemos por soberanía tecnológica y qué instituciones la harán posible.

Diez conclusiones para continuar el debate público

1 Una ley general, breve y basada en principios

Hubo coincidencia en que México necesita una ley general que distribuya competencias entre la Federación, los estados y los municipios, lo que previsiblemente pasa por una reforma constitucional que dé al Congreso facultades en la materia. Sin esa base, cada entidad podría legislar con criterios propios y el resultado sería un mosaico regulatorio que genera incertidumbre.

La ley debería fijar principios, definiciones esenciales y bases de gobernanza, y dejar el desarrollo específico a lineamientos sectoriales que puedan ajustarse al ritmo de la tecnología. Debe, además, articularse con los marcos que ya existen (protección de datos personales, responsabilidad civil, delitos informáticos, protección al consumidor) en lugar de duplicarlos.

2 Regular usos, no tecnologías

Intentar prohibir una tecnología como tal rara vez funciona; lo regulable son sus usos dañinos. Hubo amplio acuerdo en un enfoque de riesgos graduado (mínimo, limitado, alto e inaceptable) con obligaciones proporcionales al daño potencial: transparencia y etiquetado de contenido sintético en el nivel de riesgo limitado; evaluación de impacto, trazabilidad y supervisión humana en el alto; usos prohibidos claramente definidos en el grado inaceptable.

Se advirtió un riesgo: algunas propuestas dicen clasificar por uso, pero catalogan sectores completos como de alto riesgo. Primero debe clasificarse el uso; después, en su caso, ajustarse por sector.

3 No existe una sola «inteligencia artificial»

Es distinta la IA que interactúa con personas, donde están los riesgos para menores, los sesgos o la calidad de las fuentes, de la que opera redes de telecomunicaciones o procesos industriales sin contacto con usuarios. También funcionan de formas distintas la IA generativa, la agéntica y la física. La regulación debe tomar en cuenta el tipo de IA del que se trate.

4 Además de regular, se requieren condiciones habilitadoras

La ley debería acompañarse de una política industrial que genere condiciones habilitantes (conectividad, energía, cómputo, talento, datos y certidumbre para la inversión) para la adopción y desarrollo de la IA, además de definir cuál es la infraestructura crítica que debe

tener el país. La próxima licitación de espectro para 5G es una oportunidad para cerrar brechas de cobertura, y la alfabetización digital es una prioridad nacional para formar talento y pensamiento crítico.

5 La soberanía implica contar con la capacidad de controlar infraestructura y funciones esenciales

Hubo coincidencia en el objetivo de la soberanía tecnológica, pero también en que no debe confundirse con la simple ubicación de infraestructura o datos en el territorio nacional: con la nube, es inviable que todos los datos generados en México permanezcan en el país. Lo relevante es que el Estado conserve el control sobre los datos y procesos que afectan funciones esenciales y la seguridad nacional, y que ningún tercero pueda «apagar el interruptor» de un servicio público.

Construir capacidades propias es un proyecto de mediano y largo plazo, de manera que es importante generar estrategias para la soberanía de corto plazo bajo las opciones reales existentes al día de hoy, al mismo tiempo que se construyen las condiciones de más largo plazo. La inversión que llegue será la que encuentre atractivo en el mercado mexicano, y clasificar proveedores por nacionalidad retrasaría la adopción. Los compromisos comerciales vigentes, además, dificultan en el corto plazo la posibilidad de exigir la localización de datos.

6 El diseño institucional es la decisión crítica

El diseño orgánico podría ser una discusión aún más decisiva que el contenido regulatorio. Entre las ideas exploradas está una gobernanza por niveles: un sistema nacional plural que conduzca la política, y un órgano técnico capaz de emitir lineamientos con agilidad y supervisar su cumplimiento. Su naturaleza jurídica es una cuestión abierta, que obliga a considerar el tipo de entidad reguladora y la necesidad de contar con especialidad técnica.

Hay reguladores latinoamericanos cuyos integrantes se designan por concurso de méritos y que, con independencia técnica y en coordinación con la política pública, regulan de manera anticipatoria, usan sandboxes para basar sus decisiones en evidencia y corrigen con rapidez.

> **«No regular también es regular».**

7 Competencia e interoperabilidad como principios

Para que la IA madure en México se necesita competencia en toda la cadena de valor. Una ley de IA bajo los principios de **neutralidad tecnológica e interoperabilidad** puede contribuir para que las empresas elijan entre soluciones abiertas o cerradas, de pago o

gratuitas. Si la infraestructura dominante de pagos, por ejemplo, adopta herramientas de IA con requisitos de datos que sólo ciertos actores pueden cumplir, se generarían riesgos de exclusión que podrían dañar a pequeñas empresas, negocios con modelos innovadores o grupos específicos de la población. También hace falta coordinación entre autoridades, como las de competencia económica y protección de datos ante prácticas de personalización.

8 Aprender regulando

Distintos modelos regulatorios como las hojas de ruta graduales, los sandboxes regulatorios y las pruebas voluntarias van generando evidencia para soportar la regulación. La certificación con estándares internacionales como ISO/IEC 42001 y la participación activa de México en los foros de normalización dan referentes objetivos. Y bajo un marco integral, la corregulación puede ser aliada: los estándares bancarios de Basilea se construyeron en buena medida a partir de las mejores prácticas de los propios bancos.

9 Derechos frente a las plataformas y frente al Estado

Además de la transparencia y del derecho a revisión humana en decisiones relevantes, se abordó un riesgo con frecuencia omitido: la privacidad frente al propio Estado. La ley podría contemplar protecciones explícitas de las personas frente a la vigilancia estatal.

Y **verificar no es vigilar**: la verificación biométrica con consentimiento informado para acceder a un servicio debe distinguirse de la identificación biométrica masiva. Tratarlas igual encarecería la autenticación y empujaría a adoptar métodos menos seguros, con efectos sobre la inclusión financiera. La prevención de fraudes debería reconocerse como finalidad legítima para entrenar modelos, con criterios de proporcionalidad.

10 México puede orientar a la región

Los modelos regulatorios más visibles en el mundo son muy diferentes: Estados Unidos privilegia la expansión de sus empresas, China el liderazgo dirigido por el Estado y Europa la protección de derechos humanos, que hoy revisa en parte, como sugiere el informe Draghi. En América Latina hay numerosas iniciativas, pero muchos países esperan a ver quién da el primer paso. México puede influir en el estándar regional en lugar de importarlo, si su propuesta es técnicamente sólida, adaptada a sus necesidades y compatible con sus compromisos comerciales.

CINCO DEFINICIONES POR TOMAR

- ¿Qué naturaleza jurídica y qué garantías de capacidad técnica deberá tener el órgano encargado de emitir y supervisar lineamientos?
- ¿Qué datos, procesos e infraestructura son críticos para las funciones del Estado?
- ¿Con qué instrumentos se atraerá la inversión privada en conectividad, cómputo y energía que la IA requiere?
- ¿Cómo se clasificarán los riesgos y cómo se coordinarán las autoridades sectoriales?
- ¿Qué protecciones tendrán las personas frente al uso de IA por parte del propio Estado?

Perspectiva general

La discusión dejó ver un consenso amplio en la forma de la ley general: basada en usos y riesgos, flexible y articulada con otros marcos. Las diferencias de fondo están en el significado de soberanía y en el diseño institucional, y ambas están conectadas. Una soberanía entendida como capacidad de control y de salida exige reguladores técnicamente fuertes y creíbles. Sin ellos, la tentación será sustituir capacidad por restricciones generales (localización, clasificaciones sectoriales amplias), más fáciles de legislar pero más costosas para la inversión, la innovación y la protección de derechos.

Hay aprendizajes que pueden ayudar a pasar de los principios a la práctica: la Ley Fintech de 2018 fue pionera en ordenar interfaces abiertas en el sistema financiero, aunque su implementación avanzó con lentitud, y la regulación europea de IA ya distingue la verificación biométrica de la identificación masiva. El CEDIG seguirá la evolución de las iniciativas en ambas cámaras y desde el Ejecutivo.

Sobre el CEDIG. El Consejo Ejecutivo de la Economía Digital se reúne seis veces al año en grupos compactos de personas expertas en un marco multiactor, bajo la regla Chatham House, para discutir temas de la economía digital desde distintas perspectivas y generar inteligencia colectiva que se pone a disposición de la sociedad.